



© SHUTTERSTOCK / PRYZMAT / WWF

DIRECTIVA DE DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA. UNA OPORTUNIDAD PARA LAS EMPRESAS Y EL PLANETA

El mundo se enfrenta a una serie creciente de retos ambientales y sociales, por eso, es más importante que nunca que las empresas adopten un enfoque proactivo y responsable con la sostenibilidad. Las consecuencias de descuidar estas cuestiones serán graves no solo para el planeta, sino también para las empresas, porque se arriesgan a repercusiones legales y a no poder seguir el ritmo de la competencia.

La próxima Directiva de Diligencia Debida en materia de Sostenibilidad Corporativa (Corporate Sustainability Due Diligence Directive, CSDDD) ofrece una **oportunidad sin precedentes para poner fin a las prácticas empresariales perjudiciales y ayudar a las empresas a gestionar eficazmente los riesgos e impactos relacionados con la sostenibilidad**. Concretamente, esta Directiva europea tiene el potencial de ayudar a las empresas a:

- **Llevar a cabo la diligencia debida en materia de sostenibilidad:** identificar, prevenir, mitigar y remediar los riesgos y daños sociales y ambientales en sus operaciones y cadenas de valor.
- **Desarrollar y aplicar planes de transición climática:** para garantizar que su modelo de negocio y su estrategia estén en consonancia con el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 °C.

Las tres instituciones de la Unión Europea (la Comisión, el Consejo y el Parlamento) han adoptado sus posiciones y ahora debaten en las negociaciones interinstitucionales finales: los trólogos. Antes de que se adopte la ley definitiva a finales de 2023 o principios de 2024, se acordarán muchas cuestiones, como el tamaño de las empresas a las que aplicará la directiva, sus obligaciones, las responsabilidades de los ejecutivos y muchas otras. Todo ello, durante la presidencia española de turno del Consejo Europeo, de julio a diciembre de 2023.

PRIORIDADES PARA WWF

Aun reconociendo la interdependencia e importancia de todas las partes de la directiva, en WWF nos centramos en cuatro prioridades que consideramos clave:



RESUMEN EJECUTIVO

JUNIO 2023

1 Todos los sectores, también el financiero (esto abarca a los inversores y gestores de activos), deben estar plenamente incluidos para evitar la distorsión del mercado y garantizar que todos los actores estén igualmente incentivados para abordar las cuestiones de sostenibilidad.

- La Comisión y el Parlamento contemplan imponer requisitos de diligencia debida en materia de sostenibilidad a todas las grandes empresas, incluidas todas las instituciones financieras. Pero el Consejo limita la diligencia debida de los sectores financieros únicamente a los clientes contractuales, lo que permite a los inversores y gestores de activos ignorar las cuestiones de sostenibilidad en sus carteras de inversión.
- **Es imprescindible garantizar que las normas de diligencia debida sean pertinentes para todas las empresas, incluidos todos los agentes financieros, ya que cualquier otra cosa supondría un trato desigual a los distintos agentes.** Eximir a los inversores tampoco les incentivaría a identificar y abordar los riesgos de sostenibilidad, por ejemplo, aquellos derivados de los activos varados. En cambio, siguiendo un enfoque basado en el riesgo, muchos grupos de inversores, como [Eurosif](#), [PRI](#) e [IIGCC](#), y la OCDE en sus [directrices para inversores](#) de 2017, han considerado que la diligencia debida de los inversores es proporcionada y necesaria.
- La postura del Consejo de permitir que los Estados miembros decidan individualmente si regulan los servicios financieros aumentaría la inseguridad jurídica, así como la carga administrativa para la financiación y las empresas transfronterizas, y se fragmentaría el mercado interior de la UE. Para evitarlo, es fundamental seguir el planteamiento adoptado por la Comisión y el Parlamento y **asegurarse de que las mismas normas de diligencia debida de la UE se apliquen por igual a todos los Estados miembros.**
- El Consejo limita las obligaciones de diligencia debida del sector financiero únicamente a la fase precontractual, mientras que el Parlamento exige una diligencia debida permanente cuando proceda. En interés de los accionistas, los propietarios de activos y la sociedad en general, la **directiva debería apoyar una gestión eficaz del riesgo dejando la opción de exigir una diligencia debida continua.**

2 Los daños ambientales que las empresas deben tener en cuenta en la diligencia debida deben definirse mediante una amplia gama de categorías de impacto ambiental, con convenios que especifiquen las categorías.

El Consejo y la Comisión han limitado la definición a una lista de convenios internacionales que no abarcan todas las cuestiones ambientales. Por ejemplo, (i) han excluido el Acuerdo de París, (ii) no hay tratados que aborden la contaminación por plásticos o la degradación del suelo, y (iii) el diseño y la aplicación de los convenios existentes son a menudo insuficientes para evitar la degradación del medio ambiente. Desde WWF apoyamos la posición del Parlamento en lo referente a los siguientes aspectos:

- **Los daños ambientales deberían definirse mediante una amplia gama de categorías de impacto ambiental, como las de la taxonomía de la UE o las directrices de la OCDE, con convenios que especifiquen las categorías concretas.** Esto permitiría a las empresas aplicar un enfoque basado en los riesgos y abordar los más relevantes para ellas. También fomentaría la armonización entre la legislación de la UE y los marcos internacionales, como la Directiva sobre Informes de Sostenibilidad de las Empresas (CSRD) y la Directiva de Evaluación del Impacto Ambiental, que se basan en categorías ambientales.
- **Entre otros aspectos, el cambio climático se debería incluir tanto en la definición de daños ambientales como en la lista de categorías de impacto; y el Acuerdo de París, en la lista de convenios.** Los planes de transición climática son vitales para que las empresas definan objetivos y acciones a medio y largo plazo para la reducción de emisiones, pero han demostrado ser [insuficientes como herramienta independiente](#) para lograr la disminución de emisiones necesarias. Se requiere un deber de diligencia debida más amplio para evaluar, prevenir y mitigar los impactos climáticos en las operaciones diarias y la toma de decisiones, que al mismo tiempo contemple informar de la aplicación de los planes de transición.



RESUMEN EJECUTIVO

JUNIO 2023

3 Los planes de transición climática deben ser sólidos para que las empresas contribuyan eficazmente a la lucha contra la emergencia climática y sean competitivas en los mercados que persiguen la descarbonización. El Parlamento y el Consejo acordaron alinear los planes de transición con la Directiva sobre Informes de Sostenibilidad de las Empresas (CSRD), pero el Parlamento incluyó otras disposiciones que son vitales para garantizar la eficacia de los planes:

- **Todas las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la directiva deberían elaborar y aplicar un plan de transición.** De este modo garantizarían que su modelo de negocio y su estrategia se ajustan a los objetivos climáticos y emprenderían la transición hacia una economía sostenible. Hasta ahora, el Consejo y la Comisión solo han exigido a las grandes empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la directiva que adopten planes de transición, lo que perjudica la igualdad de condiciones y no aborda la urgencia necesaria para hacer frente a la crisis climática.
- **Todos los planes de transición deben incluir objetivos absolutos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en los ámbitos 1, 2 y 3.** El Consejo permite a las empresas argumentar que no tienen esos objetivos, a pesar de que son fundamentales para elaborar el plan de transición. Los objetivos absolutos de reducción de emisiones son claves, ya que los objetivos "relativos" podrían aumentar las emisiones absolutas; por ejemplo, si los objetivos se basan en la intensidad (reducción de emisiones por millón de euros de ingresos) o en comparaciones con un escenario sin cambios.
- **Los objetivos de reducción de emisiones deben tener base científica, una duración determinada y, como mínimo, revisarse cada cinco años.** Solo así los planes resultarán eficaces y seguirán siendo pertinentes a largo plazo.

4 La remuneración de los directivos debe estar vinculada a los objetivos de los planes de transición, como incentivo para gestionar eficazmente los riesgos y oportunidades de sostenibilidad.

- La mayoría de las grandes empresas europeas reconocen la importancia de alentar a sus directivos para que gestionen eficazmente los riesgos y oportunidades de sostenibilidad, y por eso vinculan su remuneración variable a criterios de sostenibilidad: un **54%** de estas empresas incluye métricas climáticas y cerca de un **90%**, métricas de sostenibilidad de forma más amplia. Aunque tanto la Comisión como el Parlamento piden a las empresas que alineen las primas de los directivos con la consecución de objetivos de sostenibilidad, el Consejo suprimió la cláusula de remuneración.
- **La posición del Parlamento, que exige a las grandes empresas con más de mil empleados que vinculen la remuneración variable de los directivos a los planes de transición, garantizaría que más empresas apliquen de forma sistemática las prácticas ya habituales en el mercado.** También apoyaría la eficacia de las políticas de remuneración. A este respecto, la cláusula de remuneración cuenta con el apoyo de diversas partes interesadas, [como inversores, empresas no financieras, ejecutivos y organizaciones sin ánimo de lucro](#).

La integración de los factores relacionados con la sostenibilidad en los actuales marcos de diligencia debida y gestión de riesgos de las empresas es vital para que estas puedan **cambiar con éxito su modelo de negocio hacia otro** más sostenible y, de esa manera, mejorar su resiliencia y apoyar el bienestar tanto de las personas como del planeta.

Al permitir a las empresas dar prioridad a los riesgos e impactos más relevantes para sus modelos de negocio, la Directiva de Diligencia Debida en materia de Sostenibilidad Corporativa ofrece una excelente oportunidad para hacerlo sin imponer una carga desproporcionada a algunas empresas y sectores, ni omitir a otros.

WWF considera que la directiva debe garantizar el adecuado cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Garantizar el respeto al medio ambiente y a los derechos humanos en las cadenas de valor.
- Proporcionar seguridad jurídica y orientaciones claras a las empresas para gestionar riesgos e impactos.
- Evitar la fragmentación del mercado único, reduciendo la excesiva carga administrativa.
- Garantizar un alto grado de transparencia en las cadenas de valor.



Trabajamos para conservar
la naturaleza para las
personas y la vida silvestre.

juntos es posible.

wwf.es

© 1986 Logotipo del Panda de WWF-World Wide Fund for Nature (Inicialmente World Wildlife Fund).

® "WWF" es Marca Registrada de WWF. WWF España, Gran Vía de San Francisco 8-D, 28005 Madrid.
Tel.: 91 354 0578. Email: info@wwf.es

Para más información visite wwf.es